



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00371 00
PROCESO:	Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTES:	Leonel Carmona Escudero y otros
DEMANDADOS:	Rubén Darío Montoya y otros
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Sustanciación
DECISIÓN	Tiene por desistida prueba pericial. Ordena Notificar Nuevamente A Compañía Mundial De Seguros.

Teniendo en cuenta que el codemandado TRANSPORTE EXPREBELMIRA no aportó dentro del término otorgado, la prueba pericial requerida, ni aportó constancia alguna de su gestión, se tiene por DESISTIDA dicha prueba.

Ahora, de un nuevo estudio del proceso, se tiene que si bien mediante auto del 17 de marzo de 2022, se tuvo notificado al demandado COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., mediante el decreto 806 de 2020; lo cierto es que, en dicha notificación no se le indicó el demandado los términos de ley que tiene para contestar la

demanda, no se le hizo saber desde cuando se tenía por notificado, ni se le indicó el correo electrónico del Juzgado para efectos de aportar la contestación a la demanda.

Por lo expuesto, y en aras de evitar la configuración de una futura nulidad, se ordena al demandante rehacer dicha notificación y aportar la constancia de su entrega según los parámetros exigidos.

Por lo dicho, al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del C. General del Proceso, se le otorga el término de treinta días (30) siguientes a la notificación del presente auto al demandante para que cumpla con la carga que le compete, esto, es, rehacer la notificación del codemandado Compañía Mundial De Seguros.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z

V.V.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4417d8caabdaf2063cbc5ba731348e972a7fe6c8f33397eb1574da21cffdbc**

Documento generado en 26/07/2022 10:18:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>